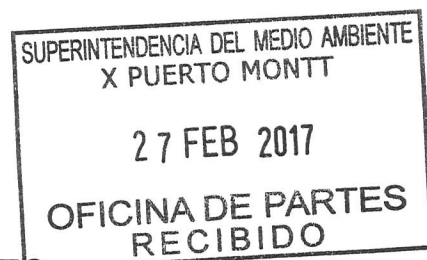


**PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO,  
COORDINADO Y SISTEMATIZADO.**



**SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA  
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
(Gabriela Tramón Pérez)**

**HUGO REYES PRUDENCIO**, Abogado, ya individualizado, en representación de **SALMONES CHAICAS S.A.**, en el proceso Rol F-039-2016, a Ud. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y en los artículos 7 y 9 del Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, vengo en presentar el texto refundido, coordinado y sistematizado del Programa de Cumplimiento presentado por Salmones Chaicas S.A., que se hace cargo de las observaciones señaladas por esa Superintendencia.

**POR TANTO**, y con el mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales y reglamentarias citadas,

**ROGAMOS A UD.** se sirva tener por presentado el Programa de Cumplimiento antes aludido, tenerlo por aprobado y, en definitiva, disponer la suspensión del procedimiento sancionatorio iniciado en contra de mi representada y, una vez ejecutado íntegramente, poner término a dicho procedimiento.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO  
SALMONES CHAICAS S.A.**

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN EN QUE SE HA INCURRIDO Y SUS EFECTOS.....	4
III. PLAN DE ACCIONES, METAS Y MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN PARA REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO .....	10
IV. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS.....	84

## **I. Introducción.**

El presente documento contiene el programa de cumplimiento (“Programa” o “PdC”) propuesto por Salmones Chaicas S.A. (“Titular” o “Empresa”) con el objeto de satisfacer las exigencias establecidas en la normativa ambiental vigente y que, según lo señala la Resolución Exenta N°1/ROL F-39-2016 de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente de fecha 18 de noviembre de 2016 (“Formulación de Cargos”), se habrían constatado la comisión de cinco infracciones en el proyecto denominado “Centro de Cultivo de Salmonideos Piscicultura Río Chaica”, aprobado por RCA N° 783 de fecha 14 de mayo de 2002, y modificado por RCA N° 35 de fecha 13 de enero de 2011, ambas dictadas por la Comisión de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

El Proyecto Piscicultura Río Chaica, consiste en la operación de una piscicultura ubicada en la ribera oeste del río Chaica, en la localidad del Lenca, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

Este Programa ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, y en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En consecuencia, los contenidos de este Programa de Cumplimiento son los siguientes:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones de la infracción en que se habría incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas ya adoptadas.

c) Plan de seguimiento, que incluye un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación, cuando corresponda.

d) Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

El presente Programa de Cumplimiento tendrá una duración de **11 meses**, contados desde su aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas no otorgue la concesión marítima referida en el identificador número 21, dentro del plazo de 5 meses, contado desde la aprobación del PdC; se acompañarán los antecedentes que den cuenta de esa circunstancia, y se solicitará a la SMA el cumplimiento dentro de 5 meses de este programa.

## **II. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido y sus efectos.**

**A)** De acuerdo a lo señalado en el expediente de sanción Rol F-039-2016, la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente recibió informes de fiscalización en contra del Titular por incumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental que forma parte de la Piscicultura de la Empresa, y que a continuación se señalarán:

**1.** Con fecha 20 de noviembre de 2013 se llevó a cabo la actividad de inspección ambiental por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y el Servicio Agrícola y Ganadero. La referida actividad consistió en una inspección en las instalaciones del proyecto denominado “Centro de Cultivo de Salmonideos Piscicultura Río Chaica” de Salmones Chaicas S.A., la que concluyó en el informe de fiscalización DFZ-2013-1466-X-RCA-IA, emitido por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En el marco del Programa de Fiscalización Ambiental de Normas de Emisión para el año 2014 y 2015, la División de Fiscalización de la SMA emitió los siguientes informes de fiscalización ambiental:

DFZ-2015-4008-X-NE-EI correspondiente al periodo diciembre de 2014,

DFZ-2015-4674-X-NE-EI correspondiente al periodo enero de 2015,

DFZ-2015-4962-X-NE-EI correspondiente al periodo febrero de 2015,  
DFZ-2015-5195-X-NE-EI correspondiente al periodo marzo de 2015,  
DFZ-2015-5432-X-NE-EI correspondiente al periodo abril de 2015,  
DFZ-2015-5664-X-NE-EI correspondiente al periodo mayo de 2015,  
DFZ-2015-5907-X-NE-EI correspondiente al periodo junio de 2015,  
DFZ-2015-6152-X-NE-EI correspondiente al periodo julio de 2015,  
DFZ-2015-8424-X-NE-EI correspondiente al periodo agosto de 2015,  
DFZ-2016-509-X-NE-EI correspondiente al periodo septiembre de 2015,  
DFZ-2016-2098-X-NE-EI correspondiente al periodo octubre de 2015,  
DFZ-2016-2588-X-NE-EI correspondiente al periodo noviembre de 2015,  
DFZ-2016-2993-X-NE-EI correspondiente al periodo diciembre de 2015, todos de la División de Fiscalización.

En consecuencia, se inspeccionó la Resolución de Calificación Ambiental de Salmones Chaicas S.A., y se constataron hallazgos que revisten características de infracción en la Resolución Exenta N° 35 de fecha 13 de enero de 2011.

**B)** En el contexto señalado, mediante la dictación de la Resolución Exenta N°1 de fecha 18 de noviembre de 2016 la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, formuló cargos en contra de Salmones Chaicas S.A., por los hechos que se señalan a continuación:

**B.1. Proyecto denominado “Centro de Cultivo de Salmonideos Piscicultura Río Chaica” aprobado por RCA N° 783/2002, modificada por RCA N°35/2011.**

**1. Construcción de tres pozos para la extracción de aguas subterráneas, dos de los cuales no fueron evaluados ambientalmente, y ninguno de los tres cuenta con autorización sectorial.**

De acuerdo a la formulación de cargos, los hechos que se estiman constitutivos de infracción vulneran lo dispuesto en el considerando 3° de la RCA N° 35/2011 que en lo pertinente establece: “(...) los pozos estarán instalados dentro del terreno, en cuanto esté definido el lugar se realizará la tramitación necesaria para obtener el permiso sectorial. (...) Posiciones de captación y descarga: Tabla Coordenadas Geográficas Puntos de Captación y Descarga Proyecto

Punto	Latitud S	Longitud W	Este	Norte	
Captación Agua Río	41°36'13,06	72°39'00,08	695914,83	5391496,12	18G
Descarga al Río	41°36'38,59	72°39'19,86	695379,76	5390635,73	18G
Captación Agua Mar	41°37'16,03	72°41'01,13	696921,28	5389661,26	18G
Descarga al Mar	41°37'22,46	72°41'08,96	692795,44	5389506,71	18G
Captación Pozo	41°37'40,12	72°39'10,02”	695600,33	5390858,19	18G

RCA N° 35/2011, considerando 8°: "El titular deberá en forma sectorial presentar a tramitación ante la DGA el o los proyectos de aprobación de construcción de las obras hidráulicas consideradas en forma previa a su ejecución."

Carta N° 10 de 19 de agosto de 2013, “Consulta de pertinencia relacionada (sic) al término de construcción de la Etapa 1 del proyecto para ingreso al sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, punto 6: “En la página N° 05 de la resolución N° 35/2011 aparece la tabla N° 4 en la que se indican los puntos de captación y restitución de agua de río, pozo y mar. No obstante, en el transcurso del tiempo Salmones Chaicas ha adquirido dos derechos de agua consuntivo, uno de agua subterránea de pozo-noria Res. DGA N° 56 de fecha 25 de Mayo de 2012 utilizado para los intercambiadores de calor y uno sobre las aguas superficiales y corrientes del río Chaicas Res. DGA N° 315 de fecha 06 de Diciembre 2011 el que se utiliza para la producción de peces. Por lo tanto, en la tabla N° 5 se actualiza la información con los derechos de aguas consuntivos que actualmente estamos utilizando. (...)

Tabla N°5: Coordenadas geográficas de los puntos de captación y descargas actuales.

PUNTO	LATITUD S	LONDIGTUD W	ESTE	NORTE
Captación Río Chaica			695.557	5.391.025
Descarga Río Chaica			694.683	5.390.067
Captación pozo-noria			695.211	5.390.635
Descarga pozo-noria			695.270	5.390.446
Captación Mar	41°37'16,05	72°41'00,97	692.978	5.389.696
Descarga Mar	41°37'22,46	72°41'08,69	692.794	5.389.503

”

Al respecto, se debe remediar la afectación del nivel freático del acuífero y de la cobertura vegetal, por lo que se implementarán y ejecutarán las acciones contenidas en el Cargo N°1 del Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento, establecido en el punto III. del presente documento.

**2. Realización de monitoreo de descarga de RILes en un lugar de toma de muestra que se ve afectado por el cuerpo receptor, producto del ingreso de agua por altas mareas.**

De acuerdo a la formulación de cargos, los hechos que se estiman constitutivos de infracción vulneran lo dispuesto en el considerando 3° de la RCA N° 35/2011 que en lo pertinente establece: “(...) Instalaciones y tipos de instrumentos que se utilizarán para registrar la información del control del sistema de tratamiento: Para el registro de caudal, temperatura y pH, se utilizará un caudalímetro con registro diario, el que estará instalado en una cámara de medición, previo a la descarga del efluente al Río y Mar. En cuanto al resto de los parámetros que se deban medir, se solicitará a un laboratorio acreditado que realice los monitoreos y análisis correspondientes. (...) En cuanto a las coordenadas del punto de muestreo serán informadas una vez esté construido el proyecto, y posteriormente informada a la Autoridad Competente.”



**Carta N° 10 de 19 de agosto de 2013, “Consulta de pertinencia relacionadas (sic) al término de construcción de la Etapa 1 del proyecto para ingreso al sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, punto 16:** “(...) Como se puede apreciar, la descarga al río se encuentra aproximadamente a 1 kilómetro aguas debajo de la captación de río y la cámara de monitoreo de riles se encuentra a 7 metros de la descarga al río (...)”

**Decreto Supremo N° 90/2000:** 6.2 Consideraciones generales para el monitoreo. “(...) El monitoreo se debe efectuar en cada una de las descargas de la fuente emisora. El lugar de toma de muestra debe considerar una cámara o dispositivo, de fácil acceso, especialmente habilitada para tal efecto, que no sea por el cuerpo receptor...”

Al respecto, no se constataron efectos negativos por remediar. No obstante lo anterior, se implementarán y ejecutarán las acciones contenidas en el Cargo N° 2 del Plan de acciones, metas y medidas que se establece en el punto III. del presente documento.

### **3. El establecimiento industrial no reportó los autocontroles correspondientes al periodo entre el mes de diciembre del 2014 a febrero de 2016 y abril a mayo de 2016.**

De acuerdo a la formulación de cargos, los hechos que se estiman constitutivos de infracción vulneran lo dispuesto en el considerando 4.2 de la RCA N° 35/2011 que en lo pertinente establece: Artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental “(...) c) Tipo de tratamiento de los residuos industriales y mineros. El agua del proceso se tratará y desinfectará para luego disponer un porcentaje de esta a través de un emisario al mar, y el resto al Río Chaica. De acuerdo al análisis físico-químico efectuado a las aguas del efluente de una piscicultura de similares características a la de este proyecto, es posible indicar que se dará cumplimiento tanto a la Tabla del D.S. N° 90/2000 para el efluente descargado mediante emisario al mar, como a la Tabla 1 del DS N° 90/2000 para el efluente que será descargado al Río Chaica.”

Al respecto, no se constataron efectos negativos por remediar. No obstante lo anterior, se implementarán y ejecutarán las acciones contenidas en el Cargo N° 3 del Plan de acciones, metas y medidas que se establece en el punto III. del presente documento.

**4. El establecimiento industrial presentó superaciones del límite máximo establecido en la Tabla N°1 del D.S. N° 90/2000, comprometido en la RCA N° 35/2011 para el parámetro Cloruro, en más del 100%, para los meses de diciembre de 2013 y enero a junio de 2014 y para el parámetro Selenio total en el mes de abril de 2014.**

De acuerdo a la formulación de cargos, los hechos que se estiman constitutivos de infracción vulneran lo dispuesto en el considerando 4.2 de la RCA N° 35/2011 que en lo pertinente establece: “Artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. “(...) c) Tipo de tratamiento de los residuos industriales y mineros. El agua del proceso se tratará y desinfectará para luego disponer un porcentaje de esta a través de un emisario al mar, y el resto al Río Chaica. De acuerdo al análisis físico-químico efectuado a las aguas del efluente de una piscicultura de similares características a la de este proyecto, es posible indicar que se dará cumplimiento tanto a la Tabla 5 del D.S. N° 90/2000 para el efluente descargado mediante emisario al mar, como a la Tabla 1 del DS N° 90/2000 para el efluente que será descargado al Río Chaica.”

Al respecto, se debe remediar la afectación del cuerpo receptor, por lo que se implementarán y ejecutarán las acciones contenidas en el Cargo N°4 del Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento, establecido en el punto III. del presente documento.

Estimamos que el parámetro Selenio total fue excedido en esa fecha, de forma excepcional, debido a que se suministró a los peces alimento con aditivo en concentraciones mayores de ese elemento para reforzar su sistema inmune. En razón de lo anterior, en Anexo 3 se incluye certificado de proveedor de alimento en el que se declara que las dietas elaboradas para salmónidos tienen un contenido de selenio.

**5. El establecimiento industrial no ejecutó el remuestreo del parámetro Cloruro para los meses de diciembre de 2013 y febrero, marzo y mayo de 2014.**

De acuerdo a la formulación de cargos, los hechos que se estiman constitutivos de infracción vulneran lo dispuesto en el considerando 3° de la RCA N° 35/2011 que en lo pertinente establece: “H. Medidas de Contingencia. “(...) No cumplimiento de los límites de emisión. En el supuesto caso que las características del efluente no cumplan con la norma, se solicitará Re-muestro de los parámetros analizados que se encuentran fuera de la norma, en los plazos permitidos para ello.”

El considerando 4.2 de la RCA N° 35/2011 en lo pertinente establece: “Artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. “(...) c) Tipo de tratamiento de los residuos industriales y mineros. El agua del proceso se tratará y desinfectará para luego disponer un porcentaje de esta a través de un emisario al mar, y el resto al Río Chaica. De acuerdo al análisis físico-químico efectuado a las aguas del efluente de una piscicultura de similares características a la de este proyecto, es posible indicar que se dará cumplimiento tanto a la Tabla 5 del D.S. N° 90/2000 para el efluente descargado mediante emisario al mar, como a la Tabla 1 del DS N° 90/2000 para el efluente que será descargado al Río Chaica.”

Finalmente, el Decreto Supremo N° 90/2000 dispone que: “6.4 Resultados de los análisis. 6.4.1. Si una o más muestras durante el mes exceden los límites máximos establecidos en las tablas N° 1, 2, 3,4 y 5, se debe efectuar un muestreo adicional o remuestreo (...)”

Al respecto, no se constataron efectos negativos por remediar. No obstante lo anterior, se implementarán y ejecutarán las acciones contenidas en el Cargo N° 5 del Plan de acciones, metas y medidas que se establece en el punto III. del presente documento.

**III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo Nº1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Construcción de tres pozos para la extracción de aguas subterráneas, dos de los cuales no fueron evaluados ambientalmente y ninguno de los tres cuenta con autorización sectorial.
NORMATIVA PERTINENTE	Cumplir considerando 3º y 8º de la RCA Nº 35/2011.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Afectación del nivel freático del acuífero y cobertura vegetal.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Se sellarán de manera definitiva los pozos de extracción de aguas subterráneas para que no sean utilizados.	Las acciones serán ejecutadas dentro del plazo de 30 días hábiles.	1.1. Sellar de manera definitiva, con loza de hormigón, pozos de extracción de aguas subterráneas.  1.2. Acreditar la no existencia del pozo de extracción de aguas subterráneas.	Para la acción N° 1.1. Se reportará en el primer bimestre, lo siguiente:  a) Comprobantes de contratación de quienes ejecutarán las labores comprendidas en la acción propuesta.  b) Una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores al sellado definitivo de los pozos de extracción de aguas subterráneas.	\$ 650.- Costo total de las acciones 1.1. y 1.2.	No hay.

--	--

c) Minuta o informe de avance firmado por quien corresponda, que dé cuenta de lo observado en las fotografías referidas en la letra anterior.

Para la acción N° 1.2. Se reportará en el primer bimestre, lo siguiente:

a) Memorandum de encomendación de funciones, firmado por el Gerente General de la compañía.

b) Una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, que den cuenta de la no existencia del pozo de extracción de aguas subterráneas.

c) Minuta o informe de avance firmado por quien corresponda, que dé cuenta de lo observado en las fotografías referidas en la letra anterior.

1

Forma de Implementación		Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>1.1. 2 pozos de extracción de aguas subterráneas, ubicados en las coordenadas geográficas UTM 695.191,31 E; 5.390.610,68 N, Huso 18S Datum WGS 84 y UTM 695.426,55 E; 5.390.743,17 N, Huso 18S Datum WGS 84; serán sellados con una loza de hormigón, que se instalará sobre sus superficies.</p> <p>1.2. Respecto del pozo de extracción de aguas subterráneas, ubicado en las coordenadas geográficas UTM 695.210,30 E; 5.390.542,26 N, Huso 18S Datum WGS 84; se acreditará que no existe.</p>		<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del registro de todos los elementos informados en los respectivos informes de avance; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo siguiente:</p> <p>Respecto de la acción N° 1.1.</p> <p>a) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>b) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y</p>	<p>No aplica.</p>

--	--

posteriores al sellado definitivo de los pozos de extracción de aguas subterráneas.

c) Minuta o informe de avance firmado por quien corresponda, que dé cuenta de lo observado en las fotografías referidas en la letra anterior.

d) Indicación de la fecha exacta de inicio y término del sellado de cada uno de los pozos.

Respecto de la acción N° 1.2.

a) Memorandum de encomendación de funciones, firmado por el Gerente General de la compañía.

b) Una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, que den cuenta de la no existencia del pozo de extracción de aguas subterráneas.



			<p>c) Minuta o informe de avance firmado por quien corresponda, que dé cuenta de lo observado en las fotografías referidas en la letra anterior.</p>	
<b>Acción y meta</b>			<b>Reportes de avance</b>	<b>Impedimentos</b>
<p>Se arborizará el sector intervenido en las coordenadas geográficas UTM 695.426 E; 5.390.743 N, Huso 18S Datum WGS 84, con vegetación arbórea existente en las inmediaciones de dicho sector. El área de arborización será de 0,5 hectáreas aproximadamente.</p>	<p>Dentro de tres meses, contados desde la aprobación del PdC.</p>	<p>Arborización del sector intervenido en las coordenadas geográficas UTM 695.426 E; 5.390.743 N, Huso 18S Datum WGS 84, con vegetación arbórea existente en las inmediaciones de dicho sector.</p>	<p>Se reportará con frecuencia bimestral, en caso que corresponda, lo siguiente:</p> <p>a) Comprobantes de contratación de quienes ejecutarán las labores comprendidas en la acción propuesta.</p> <p>b) Una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas al inicio de la acción y durante su</p>	<p>\$ 2.000.-</p> <p>No hay.</p>

2

			<p>ejecución.</p> <p>c) Informe firmado por el profesional a cargo, en que se indicarán las especies y densidades para la arborización.</p> <p>d) Plano o <i>layout</i> del proyecto con la zona a arborizar, en el que se indicará su ubicación georeferenciada (Huso 18S Datum WGS 84).</p>	
<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
<p>Se plantarán en el área señalada, las especies y densidades que recomiende el profesional a cargo de la actividad.</p>			<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del registro de todos los elementos informados en los respectivos informes de avance; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y</p>	<p>No aplica.</p>

		<p>contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>b) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores a la actividad de arborización.</p> <p>c) Indicación de la fecha exacta de inicio y término de la actividad de arborización.</p> <p>d) Informe firmado por el profesional a cargo, en que se indicarán las especies y densidades para la arborización.</p> <p>e) Plano o <i>layout</i> del proyecto con la zona a arborizar, en el que se indicará su ubicación georreferenciada (Huso 18S Datum WGS 84).</p>	
--	--	---	--

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo Nº 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Realización de monitoreos de descargas de RILes en un lugar de toma de muestra que se ve afectado por el cuerpo receptor producto del ingreso de agua por altas mareas.
NORMATIVA PERTINENTE	Cumplir considerando 3, de la RCA Nº 35/2011. Decreto Supremo Nº 90/2000.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan efectos negativos.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Se elevará la caseta de monitoreo de RILes para que esté sobre el nivel de la máxima marea a fin de evitar la influencia del cuerpo receptor en la toma de muestras de RILes.	La acción se ejecutará dentro del plazo de 45 días hábiles.	Elevar la caseta de monitoreo de RILes para que esté sobre el nivel de la máxima marea.	Se reportará en el primer bimestre, lo siguiente:  a) Comprobantes de contratación de quienes ejecutarán las labores comprendidas en la acción propuesta.  b) Una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores al inicio de la acción y durante su ejecución.	\$2500.-	No hay.

3

Forma de Implementación		Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se elevará el muro, la estructura, y piso de la caseta de monitoreo de RILes, a una altura superior a un metro, medido desde la cabeza del perno instalado a un costado de la señalada caseta.</p> <p>Las especificaciones técnicas la acción se encuentran incluidos en el anexo N°1 del presente PdC.</p>		<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del registro de todos los elementos informados en los respectivos informes de avance; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>b) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores correspondientes a la elevación de la caseta de monitoreo de RILes.</p>		<p>No aplica.</p>

		<p>c) Indicación de la fecha exacta de inicio y término de la elevación de la caseta de monitoreo de RILes.</p> <p>d) Informe técnico que dé cuenta del estado actual (a la época de la entrega del informe) y funcionamiento de la cámara, según las más altas mareas registradas en el periodo de 10 días, contados desde la fecha en que se hayan terminado los trabajos. El informe será respaldado con fotografías georeferenciadas que darán cuenta de la elevación de las estructuras, así como de un video que ilustrará el funcionamiento de la cámara de muestreo.</p>	
<b>Acción y meta</b>		<b>Reportes de avance</b>	<b>Impedimentos</b>

<p>Se mejorará la cámara de monitoreo de RILes, reemplazando la actual tubería donde se registra el caudal por un canal abierto, para asegurar un flujo laminar que permita el correcto funcionamiento de los sensores que registran el caudal e impedir reflujos producidos por las mareas altas, y así evitar el estancamiento de las aguas residuales en el canal de conducción (En Anexo 1 se incluye la justificación de esta medida).</p>	<p>La acción se ejecutará dentro del plazo de 45 días hábiles.</p>	<p>Mejorar la cámara de monitoreo de RILes, haciéndola de canal abierto.</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, lo siguiente:</p> <p>a) Comprobantes de contratación de quienes ejecutarán las labores comprendidas en la acción propuesta.</p> <p>b) Una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores al inicio de la acción y durante su ejecución.</p> <p>c) Informe técnico firmado por el profesional a cargo que dará cuenta del estado de las obras para implementar las mejoras a la cámara de monitoreo, y que indicará las obras restantes para concluir el trabajo.</p>	<p>\$ 11.000.-</p>	<p>No hay.</p>
---	--	--	--	--------------------	----------------



4

**Forma de implementación**

Se mejorará la cámara de monitoreo de RILes, según las especificaciones técnicas que se encuentran incluidos en el anexo N°1 del presente PdC. En ese anexo se detallan las dimensiones y material con el que se construirá el canal abierto, los puntos de conexión con tubería que conduce los riles, y layout del tramo de la tubería que los conduce, la que será reemplazada en relación a la totalidad de la tubería actual. Asimismo, se incluyen las medidas que se adoptarán para evitar posibles rebalses del canal. Finalmente, se describe el manejo técnico que se realizará con los riles mientras se ejecuten las obras de conexión del nuevo canal.

**Reporte final**

Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del registro de todos los elementos informados en los respectivos informes de avance; y del registro de todos los elementos informados en los respectivos informes de avance; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y

**Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia**

No aplica.

contendrá lo siguiente:

a) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.

b) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores correspondientes a la mejora de la cámara de monitoreo de RILes.

c) Indicación de la fecha exacta de inicio y término de la mejora de la cámara de monitoreo de RILes.

d) Informe técnico firmado por el profesional a cargo, con los respectivos planos y fotografías, que describan el estado actual (a la época del informe) de la cámara de monitoreo y su funcionamiento.

	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	<p>Se rellenará parte del acceso peatonal que conecta la caseta de medición de RILes a fin de facilitar su acceso.</p>	<p>La acción se ejecutará dentro del plazo de 45 días hábiles.</p>	<p>Rellenar parte del acceso peatonal que conecta la caseta de medición de RILes.</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, lo siguiente:</p> <p>a) Comprobantes de contratación de quienes ejecutarán las labores comprendidas en la acción propuesta.</p> <p>b) Una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores al inicio de la acción y durante su ejecución.</p>	<p>\$1.500.-</p>	<p>No hay.</p>
5	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte Final</b></p>		<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p>
	<p>Las especificaciones de la mejora del acceso peatonal a la caseta de monitoreo de RILes se encuentran incluidos en el anexo N°1 del presente PdC, el que detalla las</p>			<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del</p>		<p>No aplica.</p>

dimensiones y los materiales de construcción del acceso peatonal. Asimismo, se acompaña *layout* de ubicación del acceso peatonal actualmente existente.

registro de todos los elementos informados en los respectivos informes de avance; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo siguiente:

a) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.

b) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, previas y posteriores correspondientes a la mejora del acceso peatonal de la caseta de medición de RILes.

c) Indicación de la fecha exacta de inicio y término de la mejora del acceso peatonal de la caseta de medición de RILes.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N°3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial no reportó los autocontroles correspondientes al periodo entre el mes de diciembre de 2014 a febrero de 2016 y abril a mayo de 2016.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.2 de la RCA N° 35/2011.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan efectos negativos.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
------------------	--	--	--	---	---------------------------------------

	incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	término)	de las acciones y metas definidas)			
Acción y Meta				Reporte Inicial		
<p>Se reportó el 100% de los monitoreos de RILes (autocontroles) en el sistema de Ventanilla Única RETC, correspondientes al periodo indicado en la presente formulación de cargos.</p>		<p>Entre el 17 de febrero y el 25 de noviembre de 2016.</p>	<p>Se acreditará el reporte del 100% de los autocontroles de RILes en el sistema de Ventanilla Única RETC, correspondientes al periodo indicado en la presente formulación de cargos.</p>	<p>Se remitirá a la SMA un informe que dará cuenta del cumplimiento de la acción, el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución aprobatoria del PdC, y contendrá los Certificados de Autocontrol del Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión RILes que acreditan la ejecución satisfactoria de la acción.</p>	<p>\$0.- La acción se ejecutó con personal interno de Salmones Chaicas S.A.</p>	

6

Forma de Implementación
Resultados de monitoreos informados en el Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión RLEs.

## 2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
					(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Se reportarán los autocontroles de RLEs en el sistema de Ventanilla Única RETC.	Mensual, durante la vigencia del PdC.	Realizar y reportar los autocontroles de RLEs en el sistema de Ventanilla Única RETC.	Se reportarán con frecuencia bimestral, los Certificados de Autocontroles del Sistema de Fiscalización de Normas de Emisión de RLEs que acreditan la ejecución satisfactoria de la acción.	\$ 0.- La acción se ejecutó con personal interno de Salmones Chaicas S.A.	No hay.

7

Forma de Implementación		Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>El personal designado por Salmones Chaicas S.A., ingresará mensualmente la información al sistema de Ventanilla Única RETC.</p>		<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá los Certificados de Autocontroles del Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión de RILes que acreditan la ejecución satisfactoria de la acción.</p>		<p>No aplica.</p>



8	<b>Acción y meta</b>	<p>La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.</p> <p>Designar 3 funcionarios responsables de reportar la información de monitoreos mensuales de RILes al sistema de Ventanilla Única RETC.</p>	<b>Reportes de avance</b>	<p>\$ 0.- La acción será ejecutada por personal de Salmones Chaicas S.A.</p>	<b>Impedimentos</b>
	<p>Se designarán 3 funcionarios responsables de reportar la información de monitoreos mensuales de RILes al sistema de Ventanilla Única RETC.</p>		<p>Se reportará en el primer bimestre, el memorándum de designación.</p>		<p>Que los funcionarios designados para ejecutar la acción, sean reemplazados en sus cargos.</p>
	<b>Forma de implementación</b>		<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
<p>El gerente general de Salmones Chaicas S.A., a través de un memorándum interno de la empresa, designará a los funcionarios que estarán a cargo de esas funciones.</p>	<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo siguiente:</p>	<p>i) Se informará de impedimento a la SMA en el respectivo reporte bimestral.</p> <p>ii) Se entregarán medios de prueba que acrediten el impedimento.</p> <p>iii) Se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 11.</p>			

--

**Acción y meta**

--

a) Memorándum de designación.  b) Documento de toma de conocimiento de los funcionarios designados.
---

**Reportes de avance**

--

**Impedimentos**

<p>Se capacitará al personal responsable de reportar al sistema de Ventanilla Única RETC los resultados de monitoreos mensuales de RiLes; explicándoles el contenido y alcance del D.S. N°90/2000, resoluciones de programas de monitoreos de la SMA; Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RiLes; D.S. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, y obligaciones en materias de RiLes contenidas en las RCAs asociadas al proyecto; para que los mismos sean reportados según la frecuencia que establece la normativa aplicable.</p>	<p>La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Capacitar al personal responsable de reportar al sistema de Ventanilla Única RETC los resultados de monitoreos mensuales de RiLes.</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Programa de la capacitación.</li> <li>b) Orden de prestación de servicio emitida a OTEC.</li> <li>c) Certificado acreditación OTEC.</li> <li>d) Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes.</li> </ul>	<p>\$3.000.-<sup>1</sup></p> <p>Esa cifra corresponde al costo total de la presente acción y de las acciones N° 16 y 25.</p>	<p>No hay.</p>
--	--	---	---	--	----------------

<sup>1</sup> Esa cifra corresponde al costo total de la presente acción y de las acciones N° 16 y 25.

9

<b>Forma de implementación</b>
La capacitación será realizada por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) acreditado.

|

<b>Reporte final</b>
Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los

<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
No aplica.

elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá los siguientes documentos:

a) Programa de la capacitación.

b) Certificado de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la misma, y sus asistentes.

c) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.

d) Libro de clases firmado por asistentes.

e) Certificado de OTEC extendido a asistentes.

f) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación.

Acción y meta			Reporte de avances		Impedimentos
<p>Se elaborará e implementará un Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes, que contendrá las acciones de monitoreo, remuestreo y reporte, junto a las acciones que se deberán ejecutar para el caso que se exceda el límite de algún parámetro.</p>	<p>El Instructivo se elaborará dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Elaborar e implementar un Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes.</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, lo siguiente:</p> <p>a) Copia firmada del Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes, en el que se indicará la fecha de la firma.</p> <p>b) Documento en que se acredite la adecuada comunicación de dicho Instructivo a los responsables de su implementación.</p>	<p>\$ 0.- La acción será ejecutada por personal de Salmones Chaicas S.A.</p>	<p>No hay.</p>

10

<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
<p>La implementación del Instructivo será permanente durante la ejecución del PdC.</p> <p>El Instructivo será un complemento al plan de contingencia para el no cumplimiento de los límites de emisión contenido en la RCA N° 35/2011.</p>			<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances, y la identificación de todos los autocontroles informados a la SMA, con las respectivas fechas de reporte al RETC; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la</p>	<p>No aplica.</p>

			ejecución total del PdC, que contendrá el Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes.
--	--	--	---

### 2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>
	<b>Acción y meta</b>				<b>Reportes de avance</b>	
	Si los funcionarios referidos en el		Dentro del	Designar y capacitar a	Se reportará con frecuencia	\$ 0.-



11

identificador N° 8 anterior, son reemplazados, se capacitará al nuevo personal, responsable de esas funciones, explicándoles el contenido y alcance de la normativa mencionada.

**Forma de implementación**

El gerente general de Salmones Chaicas S.A., a través de un memorándum interno de la empresa, designará a los nuevos funcionarios que estarán a cargo de esas funciones.

La capacitación será realizada por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).

Acción N° 8 anterior.

plazo de 10 días hábiles contados desde la ocurrencia del impedimento.

nuevos funcionarios.

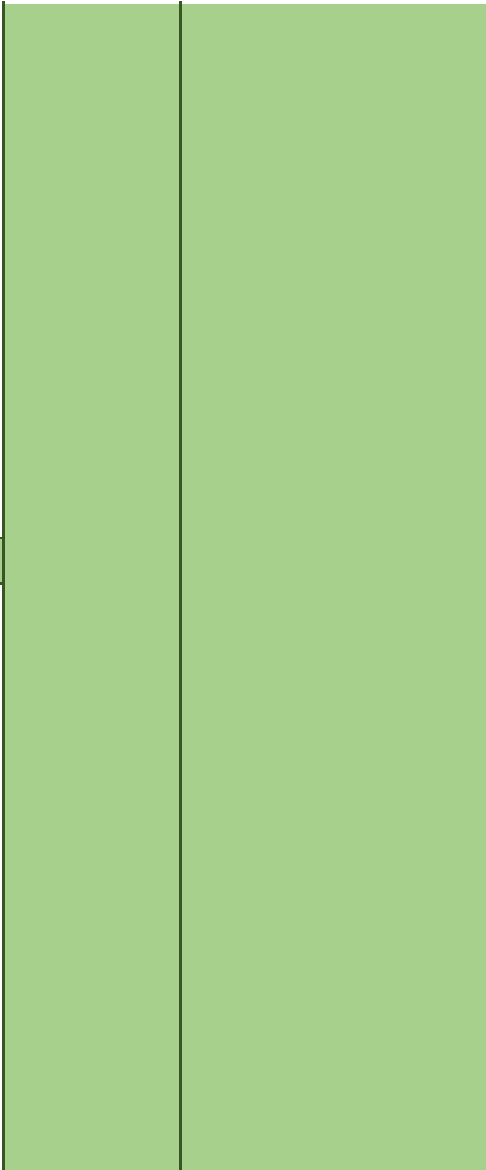
bimestral, en caso que ocurra el impedimento, lo siguiente:

- a) Memorándum de designación.
- a) Programa de la capacitación.
- b) Orden de prestación de servicio emitida a OTEC.
- c) Certificado acreditación OTEC.

**Reporte final**

Informe consolidado correspondiente a todo el período de ejecución del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances.

- a) Memorándum de designación.
- b) Documento de toma de conocimiento de los funcionarios designados.
- c) Programa de la



				<p>capacitación.</p> <p>d) Certificado de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la misma, y sus asistentes.</p> <p>e) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>d) Libro de clases firmado por asistentes.</p> <p>f) Certificado de OTEC extendido a asistentes.</p> <p>g) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación.</p>	
--	--	--	--	---	--

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo Nº 4
-------------------------	------------

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	El establecimiento industrial presentó superaciones del límite máximo establecido en la Tabla N°1 del D.S. N° 90/200 comprometido en la RCA N° 35/2011 para el parámetro Cloruro, en más del 100%, para los meses de diciembre de 2013 enero a junio de 2014 y para el parámetro Selenio total en el mes de abril de 2014.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Considerando 4.2. de la RCA N° 35/2011.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</b>	Afectación del cuerpo receptor.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>

12	<p>Se realizarán 3 muestreos semanales del parámetro Cloruro, adicionales a los que dispone la normativa aplicable, a fin de no sobrepasar el límite máximo de ese parámetro.</p>	<p>La acción se ejecutará de forma semanal, y será iniciada dentro del plazo de 10 días.</p>	<p>Realizar 3 muestreos semanales del parámetro Cloruro, adicionales a los que dispone la normativa aplicable.</p>	<p>Se reportarán con frecuencia bimestral, los resultados de muestreos de Cloruro.</p>	<p>\$ 8.- por mes.</p>	<p>No hay.</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Los muestreos serán realizados de manera interna por personal de Salmones Chaicas S.A., y reportados a la SMA. Las muestras serán colectadas en la cámara de monitoreo de riles y su análisis se realizará a través de fotometría.</p> <p>En caso que, durante la vigencia del PDC, se registren concentraciones de cloruro que alcancen el valor de</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10</p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>No aplica.</p>	

latencia de 572 mg/L<sup>2 3</sup>, se ejecutarán las siguientes medidas:

a) Control gradual en la dosificación de sal, con lo que según la fórmula química-matemática expresada en Anexo N° 2, se llegaría a concentraciones que no superen el valor máximo permitido para Cloruro.

b) Control de manejo de recambio de aguas por unidades de cultivo. Se revisará en monitores de control el agua de descarga de las unidades de cultivo y se reducirá el recambio de agua de aquellas unidades que aporten mayores concentraciones de sal.

días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, que contendrá lo siguiente:

a) Todos los reportes con resultados de muestreos de Cloruro

b) Documentos que acrediten los costos totales incurridos.

<sup>2</sup> 570 mg/L es el valor de latencia, que corresponde al 90% del valor máximo permitido para Cloruro en Piscicultura Río Chaica.

<sup>3</sup> De acuerdo a lo establecido en el Programa de Monitoreo Provisional de la calidad del efluente generado por Piscicultura Río Chaica, contenido en la Resolución Ex. SMA N° 261 de fecha 3 de junio de 2014; el valor máximo permitido para Cloruro en Piscicultura Río Chaica es de 636 mg/L,

Acción y meta			Reportes de avance		Impedimento
<p>Se dosificará el uso de sal y flujo de agua que se utiliza en los sistemas de cultivo de la piscicultura a fin de reducir la concentración de Cloruro en la descarga del RIL.</p> <p>Para lo anterior se aplicará una proporción en la dosificación de sal y flujo de agua, considerando las cantidades utilizadas y las que se pretende utilizar en el futuro.</p>	<p>La acción se ejecutará de forma permanente, durante la vigencia del PdC.</p>	<p>Dosificar el uso de sal y flujo de agua que se utiliza en los sistemas de cultivo de la piscicultura a fin de reducir la concentración de Cloruro en la descarga del RIL.</p>	<p>Se reportarán con frecuencia bimestral, lo siguiente:</p> <p>a) Copia autorizada ante notario de registros foliados y diarios de utilización de sal.</p> <p>b) Copia autorizada ante notario de registros foliados y diarios de caudal de agua utilizada</p>	<p>\$ 0.- Las acciones serán ejecutadas por personal de Salmones Chaicas S.A.</p>	<p>No hay.</p>

13

Forma de implementación		Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Utilizar sal en una cantidad proporcional al flujo de agua que se ocupa en los sistemas de cultivo de la piscicultura.</p> <p>Los antecedentes detallados sobre el proceso de adición de sal, en donde se indica la frecuencia de dosificación de sal y flujo de agua se especifican en Anexo N° 2.</p>		<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, que contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia autorizada ante notario de registros foliados y diarios de utilización de sal.</li> <li>b) Copia autorizada ante notario de registros foliados y diarios de caudal de agua utilizada.</li> </ul>	<p>No aplica.</p>

Acción y meta			Reportes de avance		Impedimentos
<p>14.1. Se revisará y asegurará que el alimento que se suministre a los peces se ajuste a la dieta estándar para salmónidos, a fin de reducir las concentraciones de Selenio.</p> <p>14.2. Se realizará un muestreo, durante la vigencia del PdC, del parámetro Selenio, mediante una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).</p>	<p>14.1. La acción se ejecutará de forma permanente, durante la vigencia del PdC.</p> <p>14.2. Un muestreo, durante la vigencia del PdC.</p>	<p>14.1. Suministrar a los peces alimento que se ajuste a la dieta estándar para salmónidos.</p> <p>14.2. Realizar 1 muestreo, durante la vigencia del PdC, del parámetro Selenio, mediante una ETFA.</p>	<p>Se reportará con frecuencia bimestral lo siguiente:</p> <p>Para la acción 14.1.</p> <p>a) Copia de la ficha de alimento estándar utilizada para alimentar los peces.</p> <p>b) Registro diario de alimentación de peces, en el que se incluirá la identificación y dosis administrada de alimento, y su frecuencia de entrega.</p> <p>Para la acción 14.2.</p> <p>Un resultado de muestreo de Selenio mediante ETFA.</p>	<p>14.1. \$ 0.-<sup>4</sup></p> <p>14.2. 10.-</p>	<p>Acciones 14.1 y 14.2. No hay.</p>

<sup>4</sup> El alimento suministrado se contempla dentro de la operación habitual de Salmones Chaicas S.A.



14

<b>Forma de implementación</b>		<b>Reporte final</b>	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
<p>14.1. Se suministrará el alimento estándar a los peces, según las especificaciones técnicas del fabricante.</p> <p>En el Anexo N° 3 del presente PdC se indica la descripción detallada del proceso de alimentación de los peces de la Piscicultura, los</p>		<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10</p>	<p>Acciones 14.1 y 14.2 No aplica.</p>

alimentos que son utilizados, su composición y concentración.<sup>5</sup> I

14.2. La acción será ejecutada por ETFA, por una sola vez, durante la vigencia del PdC.

días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, que contendrá:

Para la acción 14.1.

Copia de la ficha de alimento estándar utilizada para alimentar los peces.

Para la acción 14.2.

Un resultado de muestreo de Selenio mediante ETFA.

---

<sup>5</sup> En general, los proveedores de alimentos para peces no informan las concentraciones de micronutrientes que contienen sus alimentos.

15	<b>Acción y meta</b>	<p>Designar 3 funcionarios responsables de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes.</p>	<b>Reportes de avance</b>	<p>\$ 0.- La acción será ejecutada por personal de Salmones Chaicas S.A.</p>	<b>Impedimentos</b>
	<p>Se designarán 3 funcionarios responsables de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes.</p>		<p>Se reportará en el primer bimestre, el memorándum de designación.</p>		<p>Que los funcionarios designados para ejecutar acción, sean reemplazados en sus cargos.</p>
	<b>Forma de implementación</b>		<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	<p>El gerente general de Salmones Chaicas S.A., a través de un memorándum interno de la empresa, designará a los funcionarios que estarán a cargo de</p>		<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del</p>		<p>i) Se informará con impedimento a la SMA en respectivo reporte bimestral.</p>

esas funciones.

registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo siguiente:

- a) Memorándum de designación.
- b) Documento de toma de conocimiento de los funcionarios designados.

ii) Se entregarán medios de prueba que acrediten el impedimento.

iii) Se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 22.

Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
<p>Se capacitará al personal responsable de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RiLes; explicándoles el contenido y alcance del D.S. N°90/2000, resoluciones de programas de monitoreos de la SMA; Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RiLes; D.S. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, y obligaciones en materias de RiLes contenidas en las RCAs asociadas al proyecto; para la correcta aplicación de dicho Plan.</p>	<p>La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Capacitar al personal responsable de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RiLes.</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Programa de la capacitación.</li> <li>b) Orden de prestación de servicio emitida a OTEC.</li> <li>c) Certificado acreditación OTEC.</li> <li>d) Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes.</li> </ul>	<p>\$0.-<sup>6</sup></p>	<p>No hay.</p>

<sup>6</sup> Costo incluido en la acción número 9.

16

<b>Forma de implementación</b>
La capacitación será realizada por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) acreditada.

<b>Reporte final</b>
Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá los siguientes documentos:  a) Programa de la capacitación.  b) Certificado de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la

<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
No aplica.

			<p>misma, y sus asistentes.</p> <p>c) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>d) Libro de clases firmado por asistentes.</p> <p>e) Certificado de OTEC extendido a asistentes.</p> <p>f) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación.</p>		
<b>Acción y meta</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
<p>17.1. Se perfeccionará el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes.</p> <p>17.2. En caso que se detecten superaciones de un mismo parámetro durante 2 meses consecutivos o más, se activará la acción especial de dosificación de</p>	<p>17.1. La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.</p> <p>17.2. Durante la ejecución del PdC.</p>	<p>17.1. Perfeccionar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes.</p> <p>17.2. Ejecutar la medida especial de dosificación de recambio de agua, de acuerdo al caudal disponible.</p>	<p>17.1. Se reportará en el primer bimestre, el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes.</p> <p>17.2. Se reportará de forma bimestral, según corresponda, lo siguiente:</p> <p>a) Antecedentes que acrediten que se detectaron</p>	<p>\$ 0.- Las acciones serán ejecutadas por personal de Salmones Chaicas S.A.</p>	<p>Acciones 17.1 y 17.2. No hay.</p>

<b>17</b>	recambio de agua, de acuerdo al caudal disponible.
	<b>Forma de implementación</b>
	<p>17.1. El Plan de Contingencia perfeccionado será aplicado por personal designado y capacitado según lo dispuesto en los identificadores N° 15, 16 y 18. Para lo anterior, se incorporan medidas adicionales a las ya contempladas en la RCA, lo cual consistirá en identificar las unidades productivas con mayor consumo de sal, chequear el porcentaje de recambio de agua y dosificarlo.</p> <p>La presente acción tiene por objeto complementar el Plan de Contingencias para el no cumplimiento de los límites de emisión contenido en la RCA N° 35/2011; y no alterará sus medidas y obligaciones.</p>

superaciones de un mismo parámetro durante 2 meses consecutivos o más.
b) copia autorizada ante notario del registro de recambio de flujo de agua, de acuerdo al caudal disponible.
<b>Reporte final</b>
Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, que contendrá:
Para la acción 17.1.
El Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes.
Para la acción 17.2.
a) Antecedentes que

<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
Acciones 17.1 y 17.2. No aplica.



<p>17.2. Para el caso de superaciones para un mismo parámetro constatadas durante dos meses consecutivos o más, se ejecutará la acción especial de dosificación de recambio de agua, de acuerdo al caudal disponible.</p>			<p>acrediten que se detectaron superaciones de un mismo parámetro durante 2 meses consecutivos o más.</p> <p>b) copia autorizada ante notario del registro de recambio de flujo de agua, de acuerdo al caudal disponible.</p>		
<p><b>Acción y meta</b></p>			<p><b>Reporte de avance</b></p>		<p><b>Impedimentos</b></p>
<p>Se capacitará al personal encargado de la Planta de RILes, respecto a su funcionamiento, mantención preventiva, y aplicación de Plan de</p>	<p>La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Capacitar al personal encargado de la Planta de RILes.</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, , lo siguiente:</p> <p>a) Programa de la</p>	<p>\$ 0.-</p>	<p>No hay.</p>

18

Contingencia para Parámetros Excedidos.

**Forma de implementación**

La capacitación será realizada por Billund Aquaculture Chile S.A. (Billund), diseñador de la Planta de Riles de la piscicultura.

capacitación.  
b) Orden de prestación de servicio emitida por Billund.  
c) Certificado competencias Billund.

**Reporte final**

Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá los siguientes documentos:

**Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia**

No aplica.

			<p>a) Programa de la capacitación.</p> <p>b) Certificado de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la misma, y sus asistentes.</p> <p>c) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>d) Libro de clases firmado por asistentes.</p> <p>e) Certificado de Billund extendido a asistentes.</p> <p>f) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación.</p>	
<b>Acción y meta</b>			<b>Reporte de avance</b>	<b>Impedimentos</b>
Se realizará una mantención	Mensual,	Mantener de forma preventiva el generador	Se reportarán con \$ 22.500.- <sup>7</sup>	No hay.

<sup>7</sup> El costo mensual de la acción será de \$ 4.500.000.-

19

<p>preventiva mensual del generador de ozono, que funciona en la Planta de Riles de la piscicultura.</p>	<p>durante la vigencia del PdC.</p>	<p>la de ozono.</p>	<p>frecuencia bimestral, los registros de mantenciones del generador de ozono.</p>	
<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p>
<p>Las mantenciones del generador de ozono serán realizadas por una empresa externa, y cuyo fin es reducir la concentración de los parámetros: Coliformes Fecales, DBO5, y Sólidos Suspendidos Totales; debido a que éstos en determinados períodos han sido excedidos.</p>			<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá los siguientes documentos:</p> <p>a) Ficha técnica del generador de ozono.</p>	<p>No aplica.</p>

<b>Acción y meta</b>


b) Todos los registros de mantenciones del generador de ozono.
c) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.
<b>Reporte de avance</b>

<b>Impedimentos</b>

<p>Se realizará un seguimiento al cuerpo receptor, a través del monitoreo de los parámetros Cloruro, Selenio, Coliformes Fecales, DBO5, y Sólidos Suspendidos Totales; debido a que éstos en determinados periodos han sido excedidos.</p>	<p>Trimestral, durante la vigencia del PdC.</p>	<p>Realizar seguimiento trimestral del cuerpo receptor.</p>	<p>Se reportará con frecuencia bimestral, en caso que corresponda, lo siguiente:</p> <p>a) El resultado de los informes de parámetros Cloruro, Selenio, Coliformes Fecales, DBO5, y Sólidos Suspendidos Totales.</p> <p>b) Plan de Alerta que será activado en caso de superarse valores umbral de la estación ubicada aguas arriba de la descarga.</p>	<p>\$200.- cada tres meses.</p>	<p>No hay.</p>
<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p>
<p>Seguimiento al cuerpo receptor a través de estaciones de monitoreo del cuerpo receptor, instaladas a 100 metros aguas arribas y 100 metros aguas abajo, contados desde el</p>			<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del</p>		<p>No aplica.</p>

punto de descarga. La acción será ejecutada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.

El Plan de seguimiento tendrá asociado un Plan de Alerta que será implementado en caso que se superen el umbral dado por el punto de monitoreo aguas arriba del punto de descarga, el cual se ajustará a lo señalado en la Tabla 1 del DS 90/2000.

En Anexo Nº 4 se especifica lo siguiente:

- a) El Plan de Alerta.
- b) Antecedentes que dan cuenta de la superación de los parámetros Coliformes Fecales, DBO5, y Sólidos Suspendidos Totales.

registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá los siguientes documentos:

a) Todos los reportes de parámetros Cloruro, Selenio, Coliformes Fecales, DBO5, y Sólidos Suspendidos Totales.

b) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.

c) Plan de Alerta.

Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
<p>Construir y habilitar un emisario submarino dentro del plazo de 6 meses, contados desde la notificación del acto que otorga una concesión marítima sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de mar; para instalar y operar una cañería aductora de agua de mar, y otra de descarga para el retorno de dichas aguas al mar.</p> <p>Para lo anterior, y atendido a que la obtención de una concesión marítima por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas</p>	<p>Dentro de 11 meses (otorgamiento concesión marítima dentro de 5 meses y 6 meses para la construcción y habilitación del emisario submarino)</p>	<p>Construir y habilitar un emisario submarino dentro del plazo de 6 meses, contados desde la notificación del acto que otorga la concesión marítima.</p>	<p>Se reportará con frecuencia bimestral, en caso que corresponda, lo siguiente:</p> <p>a) Documentos que acrediten el otorgamiento o no otorgamiento de la respectiva concesión marítima dentro del plazo de 5 meses.</p> <p>b) Contrato de compraventa de concesión marítima.</p>	<p>\$ USD 400.-</p>	<p>No hay.</p>



<p>Armadas (SS.FF.AA.) se encuentra sujeta a un plazo que no está bajo el control de la empresa, dado que depende de un procedimiento administrativo instruido por la respectiva autoridad, lo que afecta en consecuencia el plazo total del PdC; por lo que se contempla como condición para la ejecución y eficacia de la acción, que la solicitud de concesión marítima trámite SIABC N° 29299, que Aquachile S.A., RUT N° 79.800.600-2, se encuentra tramitando ante esa Subsecretaría, sea otorgada dentro del plazo de 5 meses, contados desde la aprobación del PdC. En caso contrario, el PdC tendrá una duración de 5 meses.</p>			<p>c) Comprobante de contratación de quien ejecutará la acción propuesta.</p> <p>d) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, y facturas.</p> <p>e) Informe de avance de quien ejecute la acción que dará cuenta del estado de las obras.</p> <p>f) Una serie de fotografías georeferenciadas, fechadas, previas al inicio de la acción y durante su ejecución.</p>		
<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p>
<p>Salmones Chaicas S.A. comprará dicha concesión marítima a Aquachile S.A. El emisario submarino será construido con tubería HDPE PN 10, con instalación de pesos de hormigón en la zona sumergida, y será habilitado en los términos establecidos en la respectiva DIA y Resolución de Calificación</p>			<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será</p>		<p>No aplica.</p>

21

Ambiental.

presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, que contendrá, en su caso, lo siguiente:

a) Documentos que acrediten el otorgamiento o no otorgamiento de la respectiva concesión marítima dentro del plazo de 5 meses.

b) Contrato de compraventa de concesión marítima.

c) Comprobante de contratación de quien ejecutará la acción propuesta.

d) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, y facturas.

e) Informe de avance de quien ejecute la acción que dará cuenta del estado de las obras.

f) Una serie de fotografías georeferenciadas, fechadas, previas al inicio de la acción



	es necesario)			y cumplimiento de las acciones y metas definidas)		
22	<b>Acción y meta</b>	Acción Nº 15.	La acción será ejecutada dentro de 10 días hábiles contado desde la ocurrencia del impedimento.	Designar y capacitar a nuevos funcionarios, encargados de ejecutar la acción.	<b>Reportes de avance</b>	\$0.-
	Si los funcionarios referidos en el identificador Nº 15 anterior, son reemplazados, se capacitará al nuevo personal, responsable de esas funciones, explicándoles el contenido y alcance de la normativa mencionada.				Se reportará con frecuencia bimestral, en caso que ocurra el impedimento, lo siguiente: a) Memorándum de designación. a) Programa de la capacitación. b) Orden de prestación de servicio emitida a OTEC. c) Certificado acreditación OTEC.	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	

El gerente general de Salmones Chaicas S.A., a través de un memorándum interno de la empresa, designará a los funcionarios que estarán a cargo de esas funciones.

Las capacitaciones serán realizadas por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).

Informe consolidado correspondiente a todo el período de ejecución del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances.

a) Memorándum de designación.

b) Documento de toma de conocimiento de los funcionarios designados.

c) Programa de la capacitación.

d) Certificado de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la misma, y sus asistentes.

e) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.

d) Libro de clases firmado por asistentes.



f) Certificado de OTEC extendido a asistentes.  
g) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación.



## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N°5
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial no ejecutó el remuestreo del parámetro Cloruro para los meses de diciembre de 2013 y febrero marzo y mayo de 2014.
NORMATIVA PERTINENTE	Cumplir considerando 3º y 4.2 de la RCA N° 35/2011. Decreto Supremo N° 90/2000.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan efectos negativos.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

## 2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de acción en caso de activarse un acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
23	<b>Acción y Meta</b>	Permanente durante la vigencia del PdC.	Ejecutar remuestreo en caso que los parámetros de RILes excedan los límites establecidos en la normativa aplicable, y reportar a través del sistema de Ventanilla Única RETC.	<b>Reportes de avance</b>	\$1.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Se ejecutará el remuestreo en caso que los parámetros de RILes excedan los límites establecidos en la normativa aplicable, lo que se reportará a través del sistema de Ventanilla Única RETC.			Se reportará con frecuencia bimestral, en caso que corresponda, los Certificados de Autocontrol-Remuestras del Sistema de Fiscalización de Normas de Emisión de RILes que acreditan la ejecución satisfactoria de la acción.		No hay.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
Una ETFA tomará las muestras de RILes.	Se remitirá a la SMA un	No aplica.				

El personal designado por Salmones Chaicas S.A., ingresará mensualmente la información al sistema de Ventanilla Única RETC.

informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo siguiente:

a) Los Certificados de Autocontroles-Remuestreos del Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión de RILes que acreditan la ejecución satisfactoria de la acción.

b) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.

c) Informe consolidado de todas las superaciones ocurridas durante la vigencia del PdC, en que se indicará la fecha en que se



			ejecutó el remuestreo asociado, y se acompañará el informe de ensayo de laboratorio del respectivo remuestreo y el comprobante de remisión de muestra a RETC.		
	<b>Acción y meta</b>		<b>Reportes de avance</b>	<b>Impedimentos</b>	
	Se designarán 3 funcionarios responsables de reportar la información de remuestreos de RILes al sistema de Ventanilla Única RETC.	La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.	Designar 3 funcionarios responsables de reportar la información de remuestreos de RILes al sistema de Ventanilla Única RETC.	Se reportará en el primer bimestre, el memorándum de designación.	Que los funcionarios designados para ejecutar acción, sean reemplazados en sus cargos.
	<b>Forma de implementación</b>		<b>Reporte final</b>	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>	
24	El gerente general de Salmones Chaicas S.A., a través de un memorándum interno de la empresa, designará a los funcionarios que estarán a cargo de esas funciones.		Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del	<p>§ 0.- La acción será ejecutada por personal de Salmones Chaicas S.A.</p> <p>i) Se informará impedimento a la SI dentro de 5 días hábiles.</p> <p>ii) Se entregarán medios prueba que acrediten impedimento.</p>	

			<p>registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo siguiente:</p> <p>a) Memorándum de designación.</p> <p>b) Documento de toma de conocimiento de los funcionarios designados.</p>		<p>iii) Se dará inicio a ejecución de la acc alternativa N° 28.</p>
Acción y meta			Reportes de avance		Impedimentos

<p>Se capacitará al personal responsable de reportar al sistema de Ventanilla Única RETC los resultados de remuestreos de RiLes; explicándoles el contenido y alcance del D.S. Nº90/2000, resoluciones de programas de monitoreos de la SMA; Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RiLes; D.S. Nº1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, y obligaciones en materias de RiLes contenidas en las RCAs asociadas al proyecto; para que los mismos sean reportados según la frecuencia que establece la normativa aplicable.</p>	<p>La acción será ejecutada dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Capacitar al personal responsable de reportar al sistema de Ventanilla Única RETC los resultados del remuestreo de RiLes.</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Programa de la capacitación.</li> <li>b) Orden de prestación de servicio emitida a OTEC.</li> <li>c) Certificado acreditación OTEC.</li> <li>d) Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes.</li> </ul>	<p>\$ 0.-<sup>8</sup></p>	<p>No hay.</p>
---	--	--	---	---------------------------	----------------

<sup>8</sup> Costo incluido en la acción número 9.

25

Forma de implementación			Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
La capacitación será realizada por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) acreditado.			<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Programa de la capacitación.</li><li>b) Certificado de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la misma, y sus asistentes.</li><li>c) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales</li></ul>	No aplica.

como cotización, orden de compra, facturas.

d) Libro de clases firmado por asistentes.

e) Certificado de OTEC extendido a asistentes.

f) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación.

Acción y meta			Reporte de avances	Impedimentos
<p>Se elaborará e implementará un Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes, que contendrá las acciones de monitoreo, remuestreo y reporte, junto a las acciones que se deberán ejecutar para el caso que se exceda el límite de algún parámetro.</p>	<p>El Instructivo se elaborará dentro del plazo de 10 días hábiles.</p>	<p>Elaborar e implementar un Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes.</p>	<p>Se reportará en el primer bimestre, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia firmada del Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes, en el que se indicará la fecha de la firma.</li> <li>b) Documento en que se acredite la adecuada</li> </ul>	<p>No hay.</p> <p>\$ 0.- La acción será ejecutada por personal de Salmones Chaicas S.A.</p>

26

		comunicación de dicho Instructivo a los responsables de su implementación.	
<b>Forma de implementación</b>		<b>Reporte final</b>	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
<p>La implementación del Instructivo será permanente durante la ejecución del PdC.</p> <p>El Instructivo será un complemento al plan de contingencia para el no cumplimiento de los límites de emisión contenido en la RCA N° 35/2011.</p>		<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances, y la identificación</p>	<p>No aplica.</p>

			<p>de todos los autocontroles informados a la SMA, con la respectiva fecha de reporte al RETC; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, que contendrá el Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes.</p>	
<p><b>Acción y meta</b></p>			<p><b>Reporte de avances</b></p>	<p><b>Impedimentos</b></p>
<p>Se realizará un muestreo mensual adicional del parámetro Cloruro, mediante una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.</p>	<p>Mensual , durante los primeros cuatro meses de vigencia del PdC</p>	<p>Realizar 1 muestreo mensual del parámetro Cloruro, adicional a los que dispone la normativa aplicable.</p>	<p>Se reportarán con frecuencia bimestral, los resultados de muestreos de Cloruro y certificado mensual emitido por la ventanilla única RETC.</p>	<p>\$50- No hay.</p>



Forma de implementación		Reporte final	Acción y plazo de aviso e caso de ocurrencia
<p>La acción se implementará por ETFA, durante los primeros 4 meses de duración del PdC.</p>		<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, que contendrá los resultados de muestreos de Cloruro y certificado mensual emitido por la ventanilla única RETC.</p>	<p>No aplica.</p>

## 2.2 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)
	<p><b>Acción y meta</b></p> <p>Si los funcionarios referidos en el identificador N° 24 anterior, son reemplazados, se capacitará al nuevo personal, responsable de esas funciones, explicándoles el contenido y alcance de la normativa mencionada.</p> <p>En caso que se modifique esa normativa, se realizará una nueva</p>	Acción N° 24 anterior.	Dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la ocurrencia del impedimento.	Designar y capacitar a nuevos funcionarios.	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Se reportará con frecuencia bimestral, en caso que ocurra el impedimento, lo siguiente:</p> <p>a) Memorándum de designación.</p> <p>a) Programa de la capacitación.</p>	\$0.-

28

capacitación.

**Forma de implementación**

El gerente general de Salmones Chaicas S.A., a través de un memorándum interno de la empresa, designará a los nuevos funcionarios que estarán a cargo de esas funciones.

La capacitación será realizada por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).

b) Orden de prestación de servicio emitida a OTEC.

c) Certificado acreditación OTEC.

**Reporte final**

Informe consolidado correspondiente a todo el período de ejecución del PdC, del registro de todos los elementos informados en los respectivos reportes de avances.

a) Memorándum de designación.

b) Documento de toma de conocimiento de los funcionarios designados.

c) Programa de la capacitación.

d) Certificado de la institución que realizará la capacitación, en que conste la fecha en que se dictó la

				<p>misma, y sus asistentes.</p> <p>e) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como cotización, orden de compra, facturas.</p> <p>d) Libro de clases firmado por asistentes.</p> <p>f) Certificado de OTEC extendido a asistentes.</p> <p>g) Fotografías fechadas de la actividad de capacitación.</p>	
--	--	--	--	--	--

IV. Plan de seguimiento de las medidas indicadas y cronograma.

<b>3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS</b>			
<b>3.1 REPORTE INICIAL</b>			
<b>REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.</b>			
<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	<b>10</b>	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>	
	<b>6</b>	Se reportó el 100% de los monitoreos de RILEs (autocontroles) en el Sistema de Ventanilla Única RETC, correspondientes al periodo indicado en la presente formulación de cargos.	
<b>3.2 REPORTES DE AVANCE</b>			
<b>REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.</b>			
<b>TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN</b>			
<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual	<input type="checkbox"/>	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual	<input type="checkbox"/>	
	Bimestral	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Trimestral	<input type="checkbox"/>	
	Otro	<input type="checkbox"/>	
<b>ACCIONES A REPORTAR</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>	

<b>(N° identificador y acción)</b>	<b>1</b>	Sellar de forma definitiva 2 pozos, y acreditar la no existencia de 1 pozo.
	<b>2</b>	Arborizar 0,5 hectáreas, correspondiente al sector intervenido.
	<b>3</b>	Elevar caseta de monitoreo de RILes.
	<b>4</b>	Mejorar cámara de monitoreo de RILes.
	<b>5</b>	Rellenar acceso peatonal de caseta de monitoreo de RILes.
	<b>7</b>	Reportar autocontroles en sistema RETC durante la vigencia del PdC.
	<b>8</b>	Designar personal encargado de reportar autocontroles de RILes en sistema RETC.
	<b>9</b>	Capacitar al personal que reportará los autocontroles de RILes, en la normativa aplicable.
	<b>10</b>	Elaborar e implementar Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes.
	<b>11 (sólo en caso de activarse impedimento de la acción N° 8)</b>	Designar nuevos funcionarios para reportar autocontroles de RILes en sistema RETC.
	<b>12</b>	Realizar, con personal interno, 3 muestreos semanales de Cloruro.
	<b>13</b>	Dosificar uso de sal, en proporción al flujo de agua, que se utiliza en los sistemas de cultivo de la piscicultura.
	<b>14</b>	14.1 Revisar y asegurar que el alimento que se suministre a los peces, corresponda

		a una dieta estándar. 14.2 Monitoreo de Selenio por ETFA.
	<b>15</b>	Designar personal responsable de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes.
	<b>16</b>	Capacitar al personal responsable de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes, en la normativa aplicable.
	<b>17</b>	17.1. Perfeccionar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes. 17.2. Acción especial de dosificación de recambio de flujo de agua, de acuerdo a caudal disponible.
	<b>18</b>	Capacitar al personal de la Planta de RILes, respecto a su mantención y funcionamiento; y la aplicación del Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes.
	<b>19</b>	Ejecutar mantención preventiva mensual del generador de ozono de la Planta de RILes.
	<b>20</b>	Realizar seguimiento al cuerpo receptor, a través del monitoreo trimestral de Cloruro, Selenio, Coliformes Fecales, DBO5, y Sólidos Suspendedos Totales.
	<b>21</b>	Construir y habilitar un emisario submarino dentro del plazo de 6 meses, contados desde la notificación del acto que otorga una concesión marítima.
	<b>22 (sólo en caso de activarse)</b>	Designar nuevos funcionarios responsables de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes.

	<b>impedimento de la acción N° 15)</b>	
	<b>23</b>	Reportar remuestreos de parámetros excedidos en sistema RETC.
	<b>24</b>	Designar personal encargado de reportar remuestreos de RILes en sistema RETC.
	<b>25</b>	Capacitar al personal que reportará los remuestreos de RILes en sistema RETC, en la normativa aplicable.
	<b>26</b>	Elaborar e implementar Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes.
	<b>27</b>	Realizar muestreo mensual de Cloruro con ETFa.
	<b>28 (sólo en caso de activarse impedimento de la acción N° 24)</b>	Designar nuevos funcionarios para reportar remuestreos de RILes en sistema RETC.
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>		
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>		
<b>PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)</b>	<b>10</b>	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>
	<b>1</b>	Sellar de forma definitiva 2 pozos, y acreditar la no existencia de 1 pozo.



	<b>2</b>	Arborizar 0,5 hectáreas, correspondiente al sector intervenido.
	<b>3</b>	Elevar caseta de monitoreo de RILes.
	<b>4</b>	Mejorar cámara de monitoreo de RILes.
	<b>5</b>	Rellenar acceso peatonal de caseta de monitoreo de RILes.
	<b>7</b>	Reportar autocontroles en sistema RETC durante la vigencia del PdC.
	<b>8</b>	Designar personal encargado de reportar autocontroles de RILes en sistema RETC.
	<b>9</b>	Capacitar al personal que reportará los autocontroles de RILes, en la normativa aplicable.
	<b>10</b>	Elaborar e implementar Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes.
	<b>11</b> <b>(sólo en caso de activarse impedimento de la acción N° 8)</b>	Designar nuevos funcionarios para reportar autocontroles de RILes en sistema RETC.
	<b>12</b>	Realizar, con personal interno, 3 muestreos semanales de Cloruro.
	<b>13</b>	Dosificar uso de sal, en proporción al flujo de agua, que se utiliza en los sistemas de cultivo de la piscicultura.
	<b>14</b>	14.1. Revisar y asegurar que el alimento que se suministre a los peces, corresponda a una dieta estándar. 14.2. Monitoreo de Selenio por ETFA.

<b>15</b>	Designar personal responsable de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes.
<b>16</b>	Capacitar al personal responsable de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes, en la normativa aplicable.
<b>17</b>	17.1. Perfeccionar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes. 17.2. Acción especial de dosificación de recambio de flujo de agua, de acuerdo a caudal disponible.
<b>18</b>	Capacitar al personal de la Planta de RILes, respecto a su mantención y funcionamiento; y la aplicación del Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes.
<b>19</b>	Ejecutar mantención preventiva mensual del generador de ozono de la Planta de RILes.
<b>20</b>	Realizar seguimiento al cuerpo receptor, a través del monitoreo trimestral de Cloruro, Selenio, Coliformes Fecales, DBO5, y Sólidos Suspendidos Totales.
<b>21</b>	Construir y habilitar un emisario submarino dentro del plazo de 6 meses, contados desde la notificación del acto que otorga una concesión marítima.
<b>22</b> <b>(sólo en caso de activarse impedimento de</b>	Designar nuevos funcionarios responsables de aplicar el Plan de Contingencia para Parámetros Excedidos de RILes.

	<b>la acción N° 15)</b>	
	<b>23</b>	Reportar remuestreos de parámetros excedidos en sistema RETC.
	<b>24</b>	Designar personal encargado de reportar remuestreos de RILes en sistema RETC.
	<b>25</b>	Capacitar al personal que reportará los remuestreos de RILes en sistema RETC, en la normativa aplicable.
	<b>26</b>	Elaborar e implementar Instructivo de Monitoreos, Remuestreos y Parámetros Excedidos de RILes.
	<b>27</b>	Realizar muestreo mensual de Cloruro con ETFA.
	<b>28</b> <b>(sólo en caso de activarse impedimento de la acción N° 24)</b>	Designar nuevos funcionarios para reportar remuestreos de RILes en sistema RETC.

## 4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses <input type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento										
	N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	X																
2					X												
3		X															
4		X															
5		X															
7	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
8	X																
9	X																
10	X																
12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
15	X																
16	X																
17	X																
18	X																
19	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
20			X			X			X								
21						X	X	X	X	X	X						
23	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
24	X																
25	X																

26	X															
27	X	X	X	X												
<b>ENTREGA REPORTES</b>																
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
<b>Reporte</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>
Reporte inicial	X															
Reporte de avance 1		X														
Reporte de avance 2				X												
Reporte de avance 3						X										
Reporte de avance 4								X								
Reporte de avance 5										X						
Reporte final					X						X					

Equipo de trabajo.

**Torben Petersen, Gerente General de Salmones Chaicas S.A.**

**Felipe Sandoval Contreras, Salmones Chaicas S.A.**

**Luciano Díaz Agurto, Consultor Ambiental de GEAS Ltda.**

**Hugo Reyes Prudencio, Abogado.**

**Felipe Figueroa Garcés, Abogado.**